



Instituto Superior de Formación Docente N° 801

25 de mayo 390 – Trelew. Chubut

Acreditación Sin Reservas M.E Resolución 168/04



Trelew-Chubut, 21 de Noviembre de 2016.-

## **DISPOSICIÓN N ° 04/16**

VISTO:

La necesidad de ampliar la Disposición N° 03/16, sobre la reglamentación académica;

CONSIDERANDO:

Que, existe una versión preliminar del Régimen Académico Institucional, el cual se encuentra en la instancia de revisión por parte de la DGES;

Que, en el marco de la normativa vigente, el Equipo Directivo considera necesario normalizar los alcances de la reglamentación académica institucional.

**POR ELLO:**

**EL EQUIPO DIRECTIVO DEL ISFD N° 801 “JUANA MANSO”**

**DISPONE**

**Artículo 1º:** **TOMAR** como referencia los lineamientos establecidos en el Reglamento Académico Marco, hasta la aprobación del Régimen Académico Institucional.

**Artículo 2º:** **AMPLIAR** la disposición N° 03/16 referida a los ítems **EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN y Mesas de examen.**

**Artículo 3º:** **APROBAR** el Anexo N° 1.

**Artículo 4º:** **INFORMAR** a la Bedelía de la Sede y el Anexo a partir de la vigencia de la presente disposición.

**Artículo 5º:** **DIFUNDIR** la presente Disposición a toda la comunidad educativa del ISFD N° 801.

**Artículo 6º:** **ELEVAR** copia de la presente Disposición a la DGES.

**Artículo 7º:** **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**



Instituto Superior de Formación Docente N° 801

25 de mayo 390 – Trelew. Chubut

Acreditación Sin Reservas M.E Resolución 168/04



## ANEXO I

### Sobre Evaluación/Acreditación y Mesas de examen

#### CONCEPTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación se concibe como un proceso formativo continuo, de complejidad creciente. En la formación docente la mirada de la evaluación debe ser *formativa*, es decir, la misma debe tener intencionalidad pedagógica y dirigirse a producir conocimiento sobre el estado de los procesos de los estudiantes, sus fortalezas y principales obstáculos, la identificación de las herramientas que pone en uso y aquellas que ha de adquirir para mejorar los estándares de su actuación tanto como estudiante como en el desempeño de rol en situaciones cuidadas como resultan espacios de observaciones, ayudantías, prácticas y residencia. Centrada en los procesos de los estudiantes, busca generar situaciones que les permitan avanzar en su formación inicial a partir de ofrecer experiencias prácticas, así como espacios de estudio y reflexión sobre las mismas e información sobre las características de los desempeños de cada estudiante en el desarrollo progresivo de capacidades para saber enseñar.

#### ACREDITACIÓN

El estudiante tiene la opción de acreditar las unidades curriculares por promoción directa o promoción indirecta (examen final).

La escala de calificación que se utilizará en los procesos de evaluación de los aprendizajes es numérica, e irá desde el 1 (uno) al 10 (diez).

- Se establece el 4 (cuatro) como calificación mínima para obtener la regularidad, y para aprobar el examen final
- Se establece el 4 (cuatro) como calificación mínima para aprobar el examen final libre
- Se establece el 7 (siete) como calificación mínima para obtener la promoción directa de una unidad curricular

Las notas finales de las unidades curriculares deberán ser entregadas por el/los docente/s a cargo, en la Oficina de Estudiantes, respetando la fecha estipulada en el calendario difundido por la Secretaría Académica; sin exceder las 72 hs. de la finalización de la cursada. Es obligación del Docente informar a los estudiantes la calificación obtenida.



Instituto Superior de Formación Docente N° 801

25 de mayo 390 – Trelew. Chubut

Acreditación Sin Reservas M.E Resolución 168/04



## **Requisitos de acreditación de las unidades curriculares de los campos de Formación General y de Formación Específica en los formatos Asignatura, Seminarios y Talleres**

a) Se establece el 7 (siete) como calificación mínima para obtener la **promoción directa** para las UC, sin instancia de recuperación.

- Porcentaje Asistencia: 80%
- Porcentaje de TP aprobados: no podrá ser menor al 80%
- Aprobación de un Trabajo Práctico Integrador Final, individual o grupal, con nota no menor a 7 (siete).
- Los plazos que se establecen para la devolución por parte del/los docentes de los Trabajos Prácticos y parciales corregidos, no podrán ser mayores a los 15 (quince) días a partir de la recepción de los mismos.
- Al tratarse de números enteros deberá efectuarse un redondeo en caso de producirse cifras decimales, de la siguiente manera: menos de 0.50 (inmediato inferior); 0.50 o más (inmediato superior).

b) Se establece el 4 (cuatro) como calificación mínima de los exámenes parciales y los trabajos prácticos, para obtener la regularidad de una UC y acceder a la **promoción indirecta o por examen final**, con instancias de recuperación.

- Porcentaje de TP aprobados: no podrá ser menor al 70%
- Aprobación de un Trabajo Práctico Integrador Final, individual o grupal, con nota no menor a cuatro (4); siendo opcional ante la pérdida de una de las condiciones de regularidad. Para el caso del % de Asistencia no podrá ser inferior al 60%.
- Los plazos que se establecen para la devolución por parte del/los docente/s de los Trabajos Prácticos y parciales corregidos, no podrán ser mayores a los 15 (quince) días de la fecha de recepción.
- El tiempo entre la entrega de la nota de un parcial y su recuperatorio, no podrá ser menor a una semana a partir de la notificación del estudiante.

La comunicación de la fecha del parcial debe informarse como mínimo, con quince días de anterioridad.

- Al tratarse de números enteros deberá efectuarse un redondeo en caso de producirse cifras decimales, de la siguiente manera: menos de 0.50 (inmediato inferior); 0.50 o más (inmediato superior).

- Para las UC cuyo formato pedagógico sea **Taller**, se puede considerar la presentación de trabajos que contemplen una producción colectiva y colaborativa donde se potencie la reflexión, la toma de decisiones y la elaboración de propuestas.



Instituto Superior de Formación Docente N° 801

25 de mayo 390 – Trelew. Chubut

Acreditación Sin Reservas M.E Resolución 168/04



- Para las UC, cuyo formato pedagógico sea el de **Seminario**, se puede considerar la realización de producciones académicas con diferentes modalidades: exposiciones, coloquios, debates entre otros. Son unidades destinadas a la profundización de problemas relevantes, orientadas al estudio autónomo y al desarrollo de habilidades vinculadas al pensamiento crítico. Pueden asumir un carácter disciplinar o multidisciplinar; favorecen el desarrollo de capacidades de indagación, análisis, hipotetización, elaboración, y exposición.

- Para el caso de las Unidades de Decisión Institucional (**UDI**), deben permitir la construcción de recorridos formativos que atiendan a las necesidades y demandas de los estudiantes y del ISFD.

Los mismos pueden organizarse a través de **Seminarios o Talleres** que favorezcan espacios de intercambio y discusión que impliquen procesos de análisis, reflexión y complejización, pero básicamente deben delimitar temáticas a partir de determinados criterios que fortalezcan la coherencia interna y la integración de saberes que excedan los marcos disciplinarios y den cuenta de problemas de la realidad educativa y cultural donde los futuros profesores deberán desempeñarse.

#### **Mesas Examinadoras:**

Se consideran turnos a Mesas de examen final:

- 1) febrero-marzo
- 2) julio-agosto
- 3) noviembre-diciembre

1. La Comisión Evaluadora estará presidida por un profesor especializado en la instancia curricular, actuando como vocales dos profesores, en lo posible, de materias afines. En ausencia del Presidente de Mesa, el Equipo Directivo determinará su reemplazo.

2. Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán excusarse por escrito ante las autoridades del Instituto y/o Sede en caso de existir motivos de parentesco, o razones que puedan comprometer su imparcialidad, que los obliga a inhibirse de participar en el examen del estudiante comprendido en algunas de estas circunstancias.

3. Los estudiantes que consideren que pudieran tener cuestiones de índole personal con alguno de los miembros de la Comisión Evaluadora, podrán solicitar por escrito y con la debida fundamentación el reemplazo del docente cuestionado. El reemplazo lo efectuará el Equipo Directivo.



Instituto Superior de Formación Docente N° 801

25 de mayo 390 – Trelew. Chubut

Acreditación Sin Reservas M.E Resolución 168/04



4. La Comisión Evaluadora se constituirá en fecha y hora fijada al efecto por el Calendario, con una tolerancia de quince (15) minutos. Cumplido este período y si no se hubiera reunido un mínimo de dos de los miembros integrantes de la Comisión, la misma quedará suspendida. En este caso las autoridades según corresponda establecerán dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes una nueva fecha del examen.
5. El estudiante que no esté inscripto y por consiguiente no figure en el listado del Acta Volante de Examen entregado por Bedelía al Tribunal, no podrá rendir el examen
6. Los docentes tomarán asistencia en el horario pautado y a los 15 (quince) minutos del horario de inicio de la mesa.
7. El estudiante que no esté presente dentro de los 15 (quince) minutos del inicio de la mesa, será considerado AUSENTE.
8. Las mesas examinadoras tendrán la duración que demande evaluar a los alumnos inscriptos presentes. De no poder cumplimentarse ello en un término horario de no más de cinco (5) horas reloj, se pautará la continuación de la mesa en otro día y horario la cual quedará reflejada en el Acta correspondiente; debiendo estar presente el mismo Tribunal.
9. En el caso que el docente estuviere ausente sin aviso ni motivo a una Mesa Examinadora, se realizará el descuento por planilla de haberes correspondiente.
10. Las calificaciones obtenidas en las mesas de examen final quedarán consignadas en el Acta Volante y en el Libro de Exámenes, con la firma de los miembros del tribunal examinador en su totalidad al cierre de la Mesa.

#### **Mesas de examen final para estudiantes en condición regular:**

- 1) Los alumnos podrán inscribirse para rendir exámenes finales regulares, dentro de las fechas y horarios de inscripción fijados por la Institución, siempre que tengan aprobadas las correlativas anteriores.
- 2) El instituto ofrecerá formularios online disponibles en su Página Web, garantizando la difusión de este período de inscripción tanto en la página web del Instituto como en las Carteleras para tal fin.
- 3) Se contemplará un período de reclamos para que los estudiantes realicen en la Oficina de Estudiantes, en el caso de no figurar inscripto.
- 4) Serán causas justificadas para no perder el turno a una mesa de examen la presentación de un certificado médico por enfermedad propia o la constancia por fallecimiento de familiar directo.



Instituto Superior de Formación Docente N° 801

25 de mayo 390 – Trelew. Chubut

Acreditación Sin Reservas M.E Resolución 168/04



- 5) Todas las situaciones mencionadas en el ítem anterior deberán ser debidamente justificadas dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores al examen. De no cumplirse este requisito, el estudiante perderá el turno de examen.
- 6) Los estudiantes tendrán un total de 7 (siete) turnos regulares a mesas de examen final. En caso de no acreditar durante este periodo, se pierde la regularidad en la unidad curricular y el estudiante debe volver a cursar la misma o inscribirse en calidad de Estudiante libre si la UC lo permite.
- 7) Los estudiantes deberán presentar a la Comisión Examinadora la Libreta de Estudiante o en su defecto, acreditar su identidad mediante documento de identidad.
- 8) El rendimiento del alumno será calificado con números enteros, dentro de la escala de uno (1) a diez (10). Al tratarse de números enteros deberá efectuarse un redondeo en caso de producirse cifras decimales, de la siguiente manera: menos de 0.50 (inmediato inferior); 0.50 o más (inmediato superior).
- 9) Para la aprobación del examen se requerirá como mínimo cuatro (4) puntos, el cual podrá ser oral o escrito.
- 10) En las unidades curriculares que se opte por evaluar con las dos modalidades, es decir escrita y oral, la nota final será el promedio de ambos rendimientos. Si en una de ellas resultara con un aplazo, la nota final será el aplazo.
- 11) En el caso que exista una superposición de días y horarios de unidades curriculares del mismo año a rendir por los estudiantes, éstos deberán informar qué materia rendirán en primer término a los miembros de las Comisiones Evaluadoras. .

#### **Mesas de examen final para estudiantes libres:**

1. Los estudiantes tendrán un total de 3(tres) turnos consecutivos a mesas de examen final. En caso de no acreditar durante este periodo, el estudiante debe cursar o recurrar la misma, siempre y cuando se mantenga la oferta académica.
2. Los exámenes finales de los alumnos libres tendrán dos instancias: un examen escrito que deberá ser aprobado con 4 (cuatro), lo que lo habilitará para rendir el examen oral, debiendo aprobarlo con un mínimo de 4 (cuatro). Los exámenes escritos quedarán a disposición del alumno archivados en su Legajo personal.
3. Las mesas de exámenes se realizarán durante los turnos establecidos en el RAM para las mesas de examen regular.
4. Se excluye de la posibilidad de acreditar mediante examen final Libre, a las unidades curriculares del Campo de la Formación de la Práctica Profesional y a



Instituto Superior de Formación Docente N° 801

25 de mayo 390 – Trelew. Chubut

Acreditación Sin Reservas M.E Resolución 168/04



las UC cuyo formato no sea asignatura. Pudiendo rendir libre sólo hasta un 30% de las UC.

5. Si un estudiante solicitara rendir examen Libre de unidades curriculares que no se hayan dictado, se utilizará el diseño curricular como marco de referencia. Debiendo presentar su solicitud, en un tiempo no menor a los 30 (treinta) días del turno previsto por calendario para la mesa de examen.

#### **Mesas de examen final extraordinarias:**

1. Los alumnos que adeudan una unidad curricular para finalizar los estudios, también podrán hacerlo fuera de los turnos de exámenes ordinarios, solicitándolo con 15 días de anticipación y solamente dos veces en el año.
2. Los demás casos no contemplados deberán ser analizados por el Equipo Directivo.
3. En ningún caso este beneficio se otorgará cuando el alumno hubiera excedido los siete (7) turnos de exámenes regulares.

#### **Mesas de examen final para situaciones de excepcionalidad:**

1. Cuando por consecuencia del desfasaje de la cobertura de UC el estudiante pierda la regularidad y por ende no pueda cursar la correlativa cuatrimestral inmediata; se agregarán dos turnos más a lo largo de ciclo lectivo (uno en el mes de abril, para el primer cuatrimestre y otro en octubre, para el segundo cuatrimestre).
2. El estudiante deberá solicitar por nota al Equipo Directivo, en un plazo no mayor a los 10 (diez) de finalizada la cursada de la UC.